

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

457

Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se nombran los notarios adjudicatarios de las notarías de Palma de Mallorca, Alaior, Sa Pobla y Esporles en el ámbito de las Islas Baleares

Hechos

1. Mediante Resolución de 20 de octubre de 2014 (BOE de 24 de octubre de 2014), la Dirección general de los Registros y Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario núm. 445 de orden de expediente del cuerpo de notarios y, entre otras, para proveer las plazas vacantes de las correspondientes notarías en el ámbito de las Islas Baleares, según la relación aneja a la documentación enviada.

2. El día 9 de diciembre de 2014 (BOE de 15 de diciembre de 2014), la Dirección general de los Registros y Notariado resolvió el concurso y, a tal efecto, proveyó las vacantes correspondientes:

- Sra. María del Mar Urbano Rodríguez a la notaria de Palma de Mallorca (Mallorca)
- Sra. Sara Arrebola Fernández a la notaria de Alaior (Menorca).
- Sra. Patricia Gala Ramírez López a la notaria de Sa Pobla (Mallorca).
- Sra. Paula Llompart Riutort a la notaria de Esporles (Mallorca).

Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears en la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar los notarios que deben prestar sus servicios en las Islas Baleares y, con el fin de cumplir el precepto legal antes mencionado, la Dirección general de los Registros y Notariado ha enviado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el expediente del concurso mencionado.

2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ha de ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y en —virtud del artículo 2.9 b del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears—, la Dirección general de Interior, Emergencias y Justicia es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. Con fecha 12 de enero de 2015, el director general de Interior, Emergencias y Justicia hizo la propuesta de resolución sobre el nombramiento de estos notarios.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la Sra. María del Mar Urbano Rodríguez a la notaria de Palma de Mallorca (Mallorca).
2. Nombrar a la Sra. Sara Arrebola Fernández a la notaria de Alaior (Menorca).
3. Nombrar a la Sra. Patricia Gala Ramírez López a la notaria de Sa Pobla (Mallorca).
4. Nombrar a la Sra. Paula Llompart Riutort a la notaria de Esporles (Mallorca).
5. Disponer la publicación de estos nombramientos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el primer día siguiente de haberse publicado la Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 12 de enero de 2015

El consejero de Administraciones Públicas

Juan Manuel Lafuente Mir

